

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo  
y Comercio en Córdoba**

Núm. 2.444/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00411/2013. Matrícula: 0710HBC. Titular: Báez Sierras S.L. Domicilio: Carretera de Córdoba, Km. 523. Co Postal: 29200. Municipio: Antequera. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2012. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38,4. Hora: 13:06. Hechos: Transporte de mercancías desde Antequera hasta Lucena realizando un servicio privado complementario de mercancías careciendo del certificado de aptitud profesional cap. Transporta productos congelados. Permiso conducción Clase C obtenido el 21-09-2009. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.18. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01210/2013. Matrícula: 0374GTP. Titular: Transportes Lamber 2009, S.L. Domicilio: Calle Sol, número 11. Co Postal: 18420. Municipio: Lanjarón. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 10 de enero de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 11:08. Hechos: Transporte público de mercancías desde Córdoba hasta Málaga en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Carece de tarjeta por no visar desde 31-05-2012. Transporta papel. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 4.001,00.

Expediente: CO-01248/2013. Matrícula: CO-5109-AM. Titular: Hermanos Rael Pescuezo, S.L. Domicilio: P.I. Parcela 5. Co Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 14 de enero de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 306,6. Hora: 16:19. Hechos: Transporte público de mercancías desde Villa del Río hasta Lucena en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta material de madera. La mercancía es propiedad de Serfran, S.L. con CIF número B14534333 y con destino a Muebles Carnerero y Cruz S.L. con CIF número B14477483. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-01421/2013. Matrícula: 0379CKK. Titular: Frío Gradisal, S.L. Domicilio: Avenida Del Bronce, 34 Planta 1ª Puerta A. Co Postal: 04230. Municipio: Huerca de Almería. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 13 de febrero de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 6. Hora: 08:48. Hechos: Transporte de mercancías desde Las Torres de Cotillas hasta Córdoba careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. Transporta alimentos ultracongelados. Presenta justificación de haber pasado inspección ATP el 3-12-2012 pero carece del Acta, tampoco se encuentra grabada la revisión en la placa descriptiva. Normas Infringidas: 141.21 Ley 16/87. Pliego de des-

carga: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01445/2013. Matrícula: 3956CNL. Titular: Grupaje y Transportes Kini, S.L. Domicilio: Quinta de Machado, s/n. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 08:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla con un aparato tacógrafo averiado durante más de 7 días. La avería consiste en no grabar el estilete la distancia recorrida por el vehículo sobre el correspondiente disco diagrama y hacerlo de manera inadecuada casi imperceptible, el estilete de los registros de actividades, desde fecha 19/01/2013 hasta fecha 12 de febrero de 2013. Se aporta como prueba discos diagrama fechados 19 de enero y 12 de febrero de 2013. Normas Infringidas: 140.33 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01464/2013. Matrícula: 3956CNL. Titular: Grupaje y Transportes Kini, S.L. Domicilio: Quinta de Machado, s/n. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 08:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla sin aportar 1 disco/s desde la fecha 06/02/2013 hasta la fecha 07/02/2013. Disco día 6 finaliza en Écija a las 12,25 y el día 7 inicia en Tebar a las 05,20. Igualmente faltan 2 discos entre el día 26-02-13 que finaliza en Écija y el 28-02-13 inicia en Villanueva de la Jara y otros 2 discos del día 02-02-13 que finaliza en Écija y inicia el 04-02-13 en Tebar. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01465/2013. Matrícula: 3956CNL. Titular: Grupaje y Transportes Kini, S.L. Domicilio: Quinta de Machado, s/n. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 14 de febrero de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 08:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla sin aportar ocho disco/s desde la fecha 20/01/2013 hasta la fecha 27/01/2013. Asimismo no presenta al denunciante cinco discos diagramas fechados del 30/01 al 03/02/13 y disco diagrama con desplazamiento del conductor del 05/02 al 06/02/13 entre El Tebar y Écija. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-01516/2013. Matrícula: 6424DCL. Titular: Transguadajoz, S.L. Domicilio: Avenida de San Carlos de Chile, número 2-1º. Co Postal: 14850. Municipio: Baena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de febrero de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 81. Hora: 16:39. Hechos: Transporte de mercancías desde Luque hasta Algeciras realizando un servicio discrecional de mercancías careciendo del certificado de aptitud profesional cap. Conductor obligado a estar en posesión del cap. según indica el RD 1032/2007 al finalizar su permiso conducir en 1, no presentando el mismo. Circula en tripulación de dos conductores como segundo conductor. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.19. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01534/2013. Matrícula: 6705CKF. Titular: Inazares LKW Mediterráneo S.L.U. Domicilio: Ascensión Rosell, 9 escalera 2 3º F. Co Postal: 30400. Municipio: Caravaca de la Cruz. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 22 de febrero de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 20:23. Hechos: Transporte de mercancías desde La Rinconada hasta Madrid utilizando un aparato tacógrafo que no funciona adecuadamente, por el estilete que graba la velocidad le señala por debajo de la línea base o km 0, verificando por tanto menos velocidad de la real. Se adjuntan discos jornadas 22 actual, 21 y 18 febrero 2013. Normas Infringidas: 140.33 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se

citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.